SALLIQUELO, 12 DE AGOSTO DE 1.993.

CONSIDERANDO:

Que se trata de la adquisición de una parcela de quinta ubicada en Salliqueló destinada al Sector Industrial Planificado,

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación del Convenio firmado,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LS SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.----

ORDENANZA Nº 731/93.-

OSVALDO E. CATTANEO SECRETARIO H. G. D.



RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE